San Lorenzo, 22 de junio de 2023

DC-FCV Nº: 078/2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, a través de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023",** con **I.D. Nº 428792.**

En tal sentido, este llamado es solicitado por la **Modalidad de Contrato Abierto por Montos**, y se realiza en base a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Para nuestra Institución, es importante contar con un Contrato Abierto "por Montos" teniendo en cuenta que los bienes citados están sujetos a los trabajos y/o servicios de reparación o mantenimiento que se requieran en las dependencias como así también en todo el predio de la Sede Central (San Lorenzo) y Filiales del Interior del País (Concepción, San Juan Bautista Misiones, Caazapá, San Estanislao), siendo esto un factor determinante para no poder estimar con exactitud la cantidad de provisión que requerirá la Institución durante el tiempo de vigencia del Contrato.

Indicamos que los requisitos establecidos van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica y legal sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.

Aclaramos que la solicitud de cumplimiento de certificación de calidad o normativa de seguridad de los productos requeridos en el marco del presente proceso es a fin de obtener por parte de esta Convocante bienes que hayan sido aprobados por sistemas de calidad y seguridad que nos otorguen la mejor garantía de que el bien a adquirir cuente con estándares de cumplimiento legal, de seguridad, de protección del medio ambiente y de eficiencias energéticas. Asimismo, se indica que los certificados deben ser por Producto y la incidencia de los mismos en el proceso de ejecución del contrato, se hará conforme lo indican las inspecciones y pruebas.

Consideramos que nuestra solicitud se encuentra enmarcado bajo el Art. 4° Principios Generales, inc **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal

necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Ésta comunicación es a fin de dar cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

C.P. Julio Armando
Jefe
Departamento de Contrataciones
FCV-UNA